

AYUDAS A LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN.

Recomendaciones para la cumplimentación de la solicitud y documentación a presentar

1. Solicitud de la ayuda:

1.1. Sólo se admitirá **una solicitud por PYME**.

1.2. Para la **correcta cumplimentación de la solicitud** deberán tener en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

1.2.1. En el apartado de datos básicos: “*Medio de notificación*”: se deberá asegurar que el NIF de la figura seleccionada para recibir las notificaciones, “interesado” o “representante”, **está dado de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid (NOTE)**.

De no ser así, el sistema realizará el trámite de alta automáticamente, utilizando el NIF de la figura seleccionada en la solicitud para recibir las notificaciones, siendo informado de este trámite en el propio proceso. Los avisos de las notificaciones recibidas en el procedimiento, se realizarán en el mail incluido en la solicitud de ayuda, por tanto, a fin de poder atender correctamente las notificaciones, deberá asegurarse que el mail indicado en la solicitud está operativo para poder recibir los avisos realizados desde la administración.

Si por el contrario el interesado ya estuviera dado de alta en NOTE, y el mail indicado en la solicitud no coincidiera con el que consta en el alta, este hecho le será informado mientras rellena la solicitud, y se le indicará el enlace al que debe acceder para realizar correctamente el trámite de modificación, a fin de asegurar que las notificaciones van a ser correctamente atendidas en tiempo y forma.

1.2.2. En el apartado de datos específicos:

1.2.2.1. “*Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención*”: deberá incluir el Nº IBAN de la cuenta bancaria donde desea que se realice el pago de la ayuda, en caso de resultar beneficiario de la misma. Debe asegurarse antes de rellenar este apartado, que dicha cuenta se encuentra dada de alta en terceros, en caso contrario, deberá acceder al enlace incluido en la solicitud para realizar el trámite correspondiente. Las instrucciones de cómo realizar dicho procedimiento, se encuentran disponibles en la web, en el apartado “Documentación de interés”.

1.2.2.2. “*Municipio del centro de trabajo*”: La elección del municipio determina la intensidad de ayuda a aplicar sobre la cuantía subvencionable del proyecto, por tanto, debe asegurarse que la selección realizada en el formulario, se corresponde con el municipio donde va a ser implementado el proyecto objeto de subvención.

- 1.2.2.3. “Tipología y actividad de la empresa”: Deberá seleccionar el tamaño de su empresa, para ello, deberá considerar todas las empresas que estén directa o indirectamente vinculadas o asociadas a la empresa solicitante, para el cálculo correcto de sus efectivos e importes financieros.

La actividad económica de la empresa (IAE), debe enmarcarse dentro de las incluidas en la solicitud de ayuda, (División 2, la División 3 o la División 4, del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y las instrucciones del Impuesto sobre Actividades Económicas)

- 1.2.2.4. “Dirección del centro de trabajo”: Se incluirá la dirección completa del centro de trabajo donde va a ser implementado el proyecto. La localización del proyecto determinará la intensidad de ayuda a aplicar.

- 1.2.2.5. “Detalle de los presupuestos y ayuda solicitada”: Se deberá cumplimentar el cuadro de inversiones, habilitando tantas casillas como sean necesarias según las inversiones del proyecto. Para ello, deberá pulsar en el botón “AÑADIR” del apartado correspondiente del formulario, y una vez cumplimentado dar al botón “CONFIRMAR” para que se habilite la posibilidad de “añadir” una nueva celda.

Cuando la cuantía de **la inversión seleccionada supere los 15.000,00 €**, deberán aportarse tres ofertas de distintos proveedores y la elección deberá acogerse a la oferta económica más ventajosa, en caso contrario, deberá aportar una memoria explicativa motivando dicha decisión.

Si no existen suficiente número de proveedores en el mercado, deberá acreditarse tal circunstancia, aportando al expediente junto a la memoria motivada, tanto las peticiones realizadas a los distintos proveedores, como las contestaciones efectuadas donde se ponga de manifiesto la imposibilidad de servir el bien, o prestar el servicio requerido.

La cuantía mínima del proyecto para ser subvencionable será de **60.000€**, **no siendo considerados subvencionables** aquellos proyectos que contengan **exclusivamente gastos de consultoría**.

La cuantía de la ayuda se calculará automáticamente al rellenar el formulario de solicitud, en función del tamaño pyme y el municipio del centro de trabajo seleccionado en la misma. Dicha cuantía, se ajustará de forma automática en todos los casos, a los límites máximos establecidos acorde al tamaño pyme declarado (250.000 € para mediana empresa y 350.000 € para pequeña empresa).

- 1.2.2.6. “Gastos subvencionables”: Se incluirán todas las inversiones materiales e inmateriales seleccionadas para la ejecución del proyecto así como, los costes de los servicios de consultoría que se hayan precisado en su caso para el desarrollo e implementación del mismo.

En ningún caso podrán presentarse proyectos que incluyan exclusivamente gastos de consultoría.

- 1.2.2.7. “Actuaciones subvencionables”: Debe seleccionarse al menos una de las actuaciones contenidas en la solicitud. Dichas actuaciones deberán coincidir con el objeto del proyecto.

1.2.3. Declaraciones:

- 1.2.3.1. “Declaraciones”: Deberá **aceptar todas las declaraciones** juradas exigidas en el procedimiento para poder continuar con la cumplimentación de la solicitud.
- 1.2.3.2. “Concurrencia de ayudas”: En caso de **haber percibido otras ayudas para el mismo proyecto** objeto de la solicitud de ayuda o bien para alguna de las inversiones o servicios incluidos en el mismo, deberá **señalar este apartado** en el formulario de solicitud **y rellenar en el desplegable** que se habilitará al efecto, **todos los campos** incluidos en el mismo (*datos de la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido la ayuda, objeto de la ayuda, cuantía solicitada y la cuantía concedida*).

1.2.4. Documentación requerida

- 1.2.4.1. “Documentación que se aporta junto a la solicitud”:
- 1.2.4.1.1. **Escritura notarial del poder de representación** del representante de la empresa o **certificado del registro mercantil** donde conste el poder de representación de la persona que consta como firmante en la solicitud de ayuda. En el caso de poder mancomunado, se presentará un documento en el que se acredite que los apoderados consienten la presentación de la solicitud.
- 1.2.4.1.2. **Tres ofertas** de diferentes proveedores: siempre que la cuantía del bien o la prestación de servicio sea igual o superior a 15.000 euros, impuestos excluidos.
- 1.2.4.1.3. **Memoria explicativa** en el supuesto de **no poder aportar las tres ofertas** descritas anteriormente, junto la documentación acreditativa de tal circunstancia (peticiones realizadas a los distintos proveedores y las contestaciones efectuadas a las mismas, en las que se ponga de manifiesto la imposibilidad de servir el bien, o prestar el servicio requerido).
- 1.2.4.1.4. **Memoria explicativa** cuando la oferta seleccionada de las tres aportadas **no recaiga en la propuesta económica** más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía.
- 1.2.4.1.5. **Memoria explicativa del Proyecto a financiar**: se deberá aportar una descripción detallada del proyecto objeto de la ayuda. En su redacción deberá detallarse como mínimo las siguientes cuestiones:
- **Estado actual** de la empresa en cuanto a metodología de trabajo y estado de digitalización de sus procesos.

- **Descripción del proyecto**, emplazamiento, fechas previstas de implementación, ofertas o presupuestos alternativos considerados junto con la justificación de la elección propuesta para la subvención y una breve descripción de los efectos positivos esperados (empleo, formación, transición ecológica o digital, etc.).
- **Detalle de los costes** previstos de la inversión y otros costes conexos, junto con un análisis de coste/beneficio. El total de los costes subvencionables incluirá un desglose cuantificado y detallado de cada una de las inversiones, tanto de los gastos subvencionables, como los no subvencionables.
- Breve explicación de la **necesidad de la ayuda** y de su efecto en la decisión de invertir o en la decisión del emplazamiento. Debe incluirse una explicación de la inversión, y del emplazamiento alternativo considerado, en caso de que no le fuera concedida la ayuda solicitada.
- **Cambios** que pretende afrontar en su empresa con la nueva tecnología desarrollada en el proyecto.
- Descripción de los **efectos** que el proyecto de digitalización reportará al proceso productivo actual de la empresa.
- El proyecto a implantar debe corresponderse de modo inequívoco con las actuaciones subvencionables reflejadas en la solicitud de ayuda.
- Una vez descrito el proyecto, y siguiendo los criterios anteriormente expuestos, deberá completarse la memoria con una **relación exhaustiva y detallada de las inversiones** que se pretenden acometer para poder implementar dicho proyecto, justificando la necesidad de los equipos a financiar en función de los objetivos del proyecto y el proceso productivo de la empresa.

Es imprescindible que todas las inversiones contenidas en los proyectos procuren la digitalización de los trabajos y la conectividad de los procesos productivos. Que las **inversiones estén dotadas de sensores o posean la capacidad de conexión no se considerará condición suficiente para ser subvencionables**, dicha conectividad y digitalización, deberán detallarse en la memoria y **ser verificables en la implementación del proyecto**.

- Consideraciones que se han tenido en cuenta o, en su caso, **asesoramiento** que se ha requerido, a la hora de elegir las inversiones seleccionadas en la solicitud de ayuda. Se podrá adjuntar a la memoria, los **informes externos elaborados** sobre el proyecto, por entidades independientes de la solicitante, donde se ponga de manifiesto su naturaleza y adecuación al objeto de subvención.

- Asimismo, se deberá justificar el cumplimiento del **efecto incentivador** del proyecto. Se entiende por efecto incentivador de la ayuda el recogido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, **no siendo consideradas subvencionables las inversiones y proyectos comenzados con anterioridad a la solicitud de ayuda**. Esta consideración deberá tenerse presente a la hora de plantear proyectos con periodicidad anual que supongan, o puedan suponer, la continuación de un mismo proyecto ya iniciado.

1.2.4.2. A los efectos de determinar la **condición de pyme de la empresa**:

- 1.2.4.2.1. Documentación justificativa de la declaración completa del **Impuesto sobre Sociedades** del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de la solicitud. Estos datos se utilizarán para determinar los importes financieros de la empresa, a fin de garantizar la condición de pequeña o mediana empresa, acorde a lo señalado en la solicitud de ayuda.

En el caso de empresas de nueva creación: se aportará la previsión de balance y cuenta de resultados del primer año de funcionamiento, y la documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa.

- 1.2.4.2.2. Documentación justificativa a efectos de comprobación del **número de empleados de la solicitante**, pudiendo ser ésta: el informe de trabajadores en alta (ITA), Vida Laboral de la Empresa, o documento acreditativo equivalente expedido por la Seguridad Social, **del último ejercicio cerrado a fecha de presentación de la solicitud**.

- 1.2.4.2.3. En el caso de **pymes asociadas o vinculadas** en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante:

- Certificados actualizados del registro mercantil en los que deberá constar: fecha de constitución, objeto social, CNAE, capital y sede social, Consejo de Administración o Junta Directiva, y apoderados y socios que dispongan de más de 10% en participaciones.
- Documentación acreditativa del último Impuesto de Sociedades liquidado.
- Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa del último ejercicio cerrado.

Se entiende por empresas asociadas o vinculadas, a efectos del cálculo de efectivos e importes financieros para la determinación del tamaño de la empresa beneficiaria, toda aquella (empresa participante) que posee por si sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, **el 25% o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa** (empresa participada).

Debiendo ser considerados a estos efectos no sólo la vinculación o asociación existente como accionista en el capital, sino también la **participación por órgano social**.

La condición de pyme debe adaptarse a lo establecido en la normativa comunitaria, que puede comprobarse entre otros, copiando los siguientes enlaces:

- [Definición de pyme](#)
- [Guía pyme](#)

Además de aportar la documentación señalada, se deberán rellenar todos los datos relativos a dichas empresas en el desplegable que se habilitará en la solicitud de ayuda al seleccionar dicha opción. El cálculo total de efectivos e importes financieros determinará el tamaño pyme según criterios de la UE (pequeña o mediana) de la empresa solicitante.

1.2.4.3. “Consultas realizadas por la Comunidad de Madrid”: Como norma general, serán consultados de oficio los documentos descritos a continuación:

- DNI del solicitante que ostente el poder de representación de la entidad.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La oposición a dicha consulta deberá ser suficientemente motivada y requerirá la aportación al expediente de dichos documentos **actualizados a fecha de presentación de la solicitud**, en caso contrario, la administración solicitará la subsanación de la documentación referida, afectando dicho requerimiento al orden de incoación de dicho expediente, al modificar la fecha de presentación que se tendrá en cuenta para la ordenación de las solicitudes y la consiguiente asignación del crédito disponible.

1.2.4.4. “Consultas de Datos Tributarios”: el solicitante deberá autorizar de forma expresa los siguientes documentos:

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

La no autorización de dichas consultas requerirá **su aportación** al expediente, **actualizada a fecha de presentación de la solicitud**, en caso contrario, la administración solicitará la subsanación de la documentación referida, afectando dicho requerimiento al orden de incoación de dicho expediente, al modificar la fecha de presentación que se tendrá en cuenta para la ordenación de las



Dirección General de Promoción
Económica e Industrial
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



Cofinanciado por
la Unión Europea

solicitudes y la consiguiente asignación del crédito disponible.

- Certificado de estar al corriente del pago con la Comunidad de Madrid: esta consulta **se realizará siempre de oficio.**